



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de renuncia de poder presentada por la Dra. ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS al poder conferido por la parte ejecutante. De igual forma la parte demandante solicita se reconozca personería jurídica al Dr. RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR para que continúe como su apoderado judicial dentro del presente proceso.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.
DEMANDADOS: JAIME ALONSO VALENCIA MEJÍA
MARCELA JIMÉNEZ MONTERO
JEFFERSON TORRES ACEVEDO
RADICACION: 44-279-40-89-001-2019-00473-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede analizar la terminación de poder entre la parte demandante y su entonces apoderada la Dra. ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS, identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.424.600 y T.P No. 320.475 del C.S.J, en el cual plasma la terminación de la representación judicial, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo poder otorgado y aceptación expresa del poder especial por parte del profesional en derecho el Dr. RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR identificado civilmente con cedula No. 98474007 y T.P. No. 187681 del C.S.J. se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA, en los términos



del artículo 77 *ibidem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la terminación del poder concedido a la Dra. ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS, identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.424.600 y T.P No. 320.475 del C.S.J.

SEGUNDO: Reconózcase al Dr. RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR identificado civilmente con cedula No. 98474007 y T.P. No. 187681 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez